

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE o RAZON SOCIAL	CONCEPTO	EXPTE.	PER.	LIQUIDACION	IMPORTE
50664799P	VILLALON MORALEDA, MARIA PAZ	Tasa de Informes	T52672	2001	2001128625	25.06
08227173G	VILLALON VILLALON DACIZ, JUAN	Intereses de Demora	2444	2003	2003138156	31.45
06779022W	VILLAR MARTINEZ, CONSTANCIO	Tarif.Utilizacion Agua + Canon Regulacion	4099	2002	2002183643	8.90
03612203F	VILLASEDOR NIETO, RAMON	Tasa de Informes	T52367	2000	2000125460	25.06
03612203F	VILLASEDOR NIETO, RAMON	Tasa de Informes	T52368	2000	2000125461	2.28
03612203F	VILLASEDOR NIETO, RAMON	Tasa de Informes	T52369	2000	2000125462	2.28
29253226D	ZUNINO HACHERO, FRANCISCO	Intereses de Demora	2140	2003	2003102203	44.15
29253226D	ZUNINO HACHERO, FRANCISCO	Intereses de Demora	2140	2003	2003102205	92.56
05592298D	ZURITA SAN MILLAN, JUAN Y BENITO	Tarif.Utilizacion Agua + Canon Regulacion	244	2002	2002162577	81.76
Num. de Liquidaciones Tributarias :						732
Importe :						267,561.00

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo e Industria, Servicios territoriales en las Tierras del Ebro, TRI/ /2004, de 13 de octubre, por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa y aprobación del proyecto de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Benissanet (Ribera d'Ebre) (exp. I617/007/04).

La empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, con domicilio en la Av. Marqués de Montoliu, 4, esc. A, 1.º, 8.º, 43002 Tarragona, ha solicitado la autorización administrativa y aprobación del proyecto para la distribución de gas natural en el término municipal de Benissanet, de conformidad con lo que establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

Características principales de la instalación:

El presente proyecto establece la construcción de una conexión en alta presión A.

(16 bar) en un armario regulador de APA/MPB en el interior del recinto existente de la estación de regulación y medida de Benissanet, del que partirá la red de distribución en MPB a Benissanet.

Red de distribución APA.

La red de conexión en alta presión A (16 bar) tendrá su inicio en la tubería de salida de la estación de regulación y medida (ERM-012) existente, mediante la instalación de una «T» de 3 vías de diámetro nominal 2 pulgadas y un tramo de tubería de 18 metros y diámetro 2 pulgadas, para acabar en el armario regulador de alta presión A-media presión B del que partirá la Red de MPB a Benissanet. Todo instalado en el interior del recinto existente.

Red de distribución MPB.

La red de distribución en media presión B (4 bar) y de 1.266,17 metros de longitud partirá del armario regulador antes mencionado y se dirigirá en dirección sur oeste por el camino de Benissanet a Móra d'Ebre hasta llegar al núcleo urbano de Benissanet, adonde finalizará en el armario regulador de media presión B-media presión A del que partirá la red de distribución de MPA para el suministro de la población de Benissanet.

Presupuesto: 289.014,91 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de Información pública a través del Anuncio publicado en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 4172, de 12.7.2004; en el Boletín Oficial del Estado núm. 167, de 12.7.2004; en el Diari de Tarragona de 9.7.2004 y La Veu de l'Ebre de 9.7.2004, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benissanet, sin que se hayan presentado alegaciones.

Paralelamente, y de conformidad con lo que establece el artículo 80 del Real decreto 1434/2002, de 27 de di-

ciembre, se solicitó el informe correspondiente a los organismos afectados: Ayuntamiento de Benissanet.

El Ayuntamiento de Benissanet no ha manifestado nada en contra durante el plazo otorgado, únicamente ha fijado unos condicionantes que han sido aceptados por el titular de la instalación.

Dentro del período de información pública no se han recibido alegaciones de particulares ni de ningún organismo.

Una vez cumplidos los trámites administrativos que establece la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de gas natural; la Ley 13/1987, de 9 de julio, sobre seguridad en las instalaciones industriales; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Otorgar a la empresa Gas Natural, SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de distribución y suministro de gas natural en el término municipal de Benissanet (Ribera d'Ebre) (exp.I617/007/04).

Esta autorización administrativa se otorga sometida a las condiciones generales que estipula la Ley 34/1998; el Reglamento de aparatos a presión, aprobado a través del Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; el Reglamento de redes y conexiones de servicio de combustibles gaseosos, aprobado por la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las ordenes del Ministerio de Industria de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984, y las instrucciones técnicas complementarias (ITC-MIG) correspondientes; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; el Decreto 120/1922, de 28 de abril, del Departamento de Industria y Energía, y el Decreto 196/1992, de 4 de agosto, que lo modifica, por el que se regulan las características que han de cumplir las protecciones que se han de instalar entre las redes de diferentes suministros que discurren por el subsuelo, la Orden de 5 de julio de 1993, que los desarrolla, y bajo las condiciones especiales siguientes:

1. La empresa Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, constituirá en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, una fianza por el valor de 5780,30 euros, correspondiente al importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el proyecto técnico de las instalaciones presentadas, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, y el artículo 82 del Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

La fianza mencionada se depositará en la Caja General de Depósitos de la Generalidad de Cataluña, a disposición del Director general de Energía, Minas y Seguri-

dad Industrial, en valores del Estado, aval bancario o en metálico, según lo que dispone el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, o a través de contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley 30/1995, de 11 de noviembre.

En el plazo de un mes a partir de la constitución de la fianza mencionada, la empresa autorizada tendrá que acreditar documentalmente ante la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial el depósito efectuado.

La fianza será devuelta a la empresa cuando, una vez autorizadas y construidas las instalaciones en los plazos que fija esta Resolución, la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, certifique el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. El plazo para la construcción y la puesta en servicio de las instalaciones autorizadas será de un año a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.

3. Las instalaciones se realizarán de conformidad con las especificaciones y los planos que figuran en el proyecto presentado por la empresa solicitante, habiendo servido de base para la tramitación del expediente, firmado por el señor Josep J. Azagra Montes, colegiado número 10.677, y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Tarragona con el número 45307 y con fecha 22.7.2004.

4. La Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias referente al cumplimiento de las condiciones de esta Resolución; con esta finalidad el peticionario comunicará a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, con la antelación suficiente, la fecha de comienzo de las obras y su programación, las fechas de realización de las pruebas y cualquier incidencia relevante.

5. Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, remitirá a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial el certificado de final de obra, firmado por un técnico competente que acredite que las instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y se han cumplido las normas y los reglamentos de aplicación. A este certificado se adjuntarán las actas de pruebas y los controles reglamentarios, todo según lo que estipula la Resolución de la Dirección General de Energía, de 20 de agosto de 1992 (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 1656, de 14.10.1992).

6. Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, asegura el correcto mantenimiento y la vigilancia de las instalaciones durante su construcción y después de su puesta en servicio, para garantizar que en todo momento se cumplan las condiciones reglamentarias de seguridad, y mantener en funcionamiento un servicio permanente de atención al cliente, mantenimiento y asistencia técnica las 24 horas del día, los 365 días del año.

Asegurará, así mismo, la odorización del gas distribuido a través de equipos propios de odorización y, si no hay, exigirá de la empresa suministradora de gas el certificado de odorización de las partidas que le sean servidas.

7. Gas Natural SDG, Sociedad Anónima, tendrá que cumplir, como distribuidor de gas canalizado, en la explotación de las instalaciones, con las obligaciones que indiquen los artículos 74 y 77 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y esta expresamente obligada a realizar cada 4 años las revisiones periódicas reglamentarias de las instalaciones receptoras de los usuarios abonados al servicio de suministro de gas. .

8. La Administración podrá dejar sin efecto esta autorización en caso de incumplimiento de las condiciones señaladas, de facilitar datos inexactos o por cualquier otra causa excepcional que lo justifique.

9. Esta autorización administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias, de competencia de otros organismos o entidades públicas, necesarias para llevar a término las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que estipula el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tortosa, 29 de octubre de 2004.—Fermín Andrés i Molins, Director territorial (04.303.134).—53.864.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo sobre otorgamiento del permiso de investigación «Portas», n.º 6036.

La Delegación Provincial de la Consellería de Innovación, Industria y Comercio en Lugo, hace saber que ha sido otorgado el Permiso de Investigación «Portas», número 6036, de 6 cuadrículas mineras, para recursos de metales base y metales preciosos que sitúa en el término municipal de Ribas de Sil de la provincia de Lugo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 21 de abril de 2004.—El Delegado Provincial.— Jesús Bendaña Suárez.—53.239.

COMUNIDAD VALENCIANA

Resolución de 17 de noviembre de 2004, del Director General de Transportes, Puertos y Costas, relativa a la Información pública del Proyecto básico de actuaciones complementarias y de integración con el entorno del proyecto de supresión del paso a nivel en el P.K. 14.721 de la línea 1 Bétera-Castelló de la Ribera. Tramo: Bétera-Torrent, en el T.M. de Burjassot.

Por Resolución de 17 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Transportes, Puertos y Costas de la Consellería de Infraestructuras y Transporte, y en virtud de las atribuciones delegadas por Orden del Hnble. Sr. Conseller de Infraestructuras y Transporte de 1 de agosto de 2003, se somete a información pública el proyecto de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 228.2 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Objeto: Formular observaciones sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general del Proyecto, sobre la concepción global de su trazado y sobre la evaluación del impacto ambiental.

Plazo: Treinta (30) días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el B.O.E.

Lugar de exposición: Locales de la Consellería de Infraestructuras y Transporte de la Avda. Blasco Ibáñez, 50, de Valencia.

Valencia, 17 de noviembre de 2004.—El Director General de Transportes, Puertos y Costas, Vicente Dómine Redondo.—53.140.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense sobre extravío de título.

Extraviado título de Licenciado en Farmacia de don Francisco Felipe Fuentes Deleyto, expedido en Madrid, el 21 de abril de 1981, Registro Especial de la Subsecretaría folio 99 número 734 y en el folio 174 número 114 de la Facultad se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—La Secretaria de la Facultad, Evangelina Palacios Aláiz.—53.186.

Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío del título.

En cumplimiento de la O.M. de fecha 08/07/88, se hace público el extravío del título de Médico Estomatólogo, de don José Francisco López Lozano, que le fue expedido con fecha 26 de julio de 1969, con Registro Nacional de Títulos folio 83, número 1125, con objeto de poder formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—La Secretaria, María José Anadón Baselga.—53.241.

Resolución de la Universidad de Extremadura por la que anuncia el extravío del título oficial universitario.

Se hace público, en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1998, el extravío de título de Diplomado en Enfermería de doña Antonia Soriano Lara.

Badajoz, 22 de octubre de 2004.—El Decano, Pedro Bureo Dacal.—53.298.

Resolución de la Universidad de Valladolid sobre extravío de Título Universitario Oficial.

Extraviado el título universitario oficial de Diplomada en Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería «San Telmo», de Palencia, de esta Universidad, expedido el día 7 de julio de 1998, a favor de D.ª María Soraya Santos Pascual, con Registro Nacional de Títulos 1999/058081. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 28 de octubre de 2004.—El Coordinador de Tercer Ciclo y Títulos, Julio Prieto Alonso.—53.271.

Anuncio de la Universidad de Sevilla sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Derecho de doña Ángela Rubio Eugenio, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 21 de abril de 1989, lo que se hace público al objeto de propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Sevilla, 13 de septiembre de 2004.—El Secretario, José Manuel Gómez Muñoz.—53.149.